

F. O. V. n. 60
y Cap. n. 60
M. 22

María Greg. Libre, con la m...
mición a que... dice que en la Encim...
de D. Fernando Mora está en padrota...
do un hijo fijo llamado Xernabe...
rio, el que convivio, que haciendo fido ca...
zido la madre de la duplicante, q. era...
un Indio de la dho encom...

Vol:1273
Nº :10
Año:1778
Libre María Gregoria.
Foj:6

Solicita se le entregue un hijo(indio)

que que...
fecion, a mayor abundanz...
p. tpo. Beroda... a D. Diego...
Filasiqui, y a D. N. Trifa Cavalle...
Madre: D. Dho Murochacho...
vez Jur. q. su hijo... a Dho...
En cuyo...
A. V. S. Niplico... de haber...

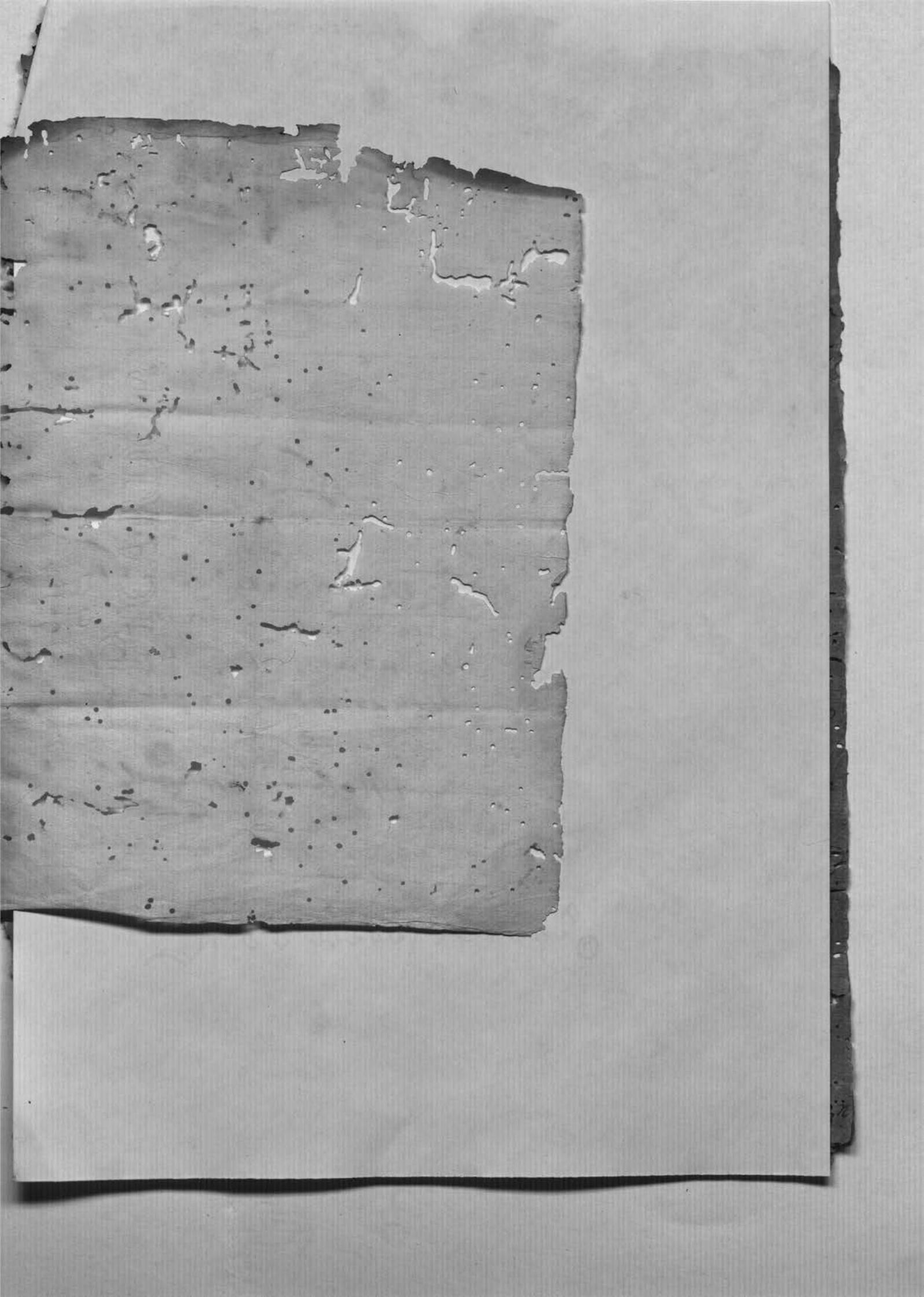
... de todo. Lo q. relata
y en su inteli^{ca} sup^{ca} a^{ca} de fin
... declarar a dho s. nro libre
... encarn^{do} del mencionado

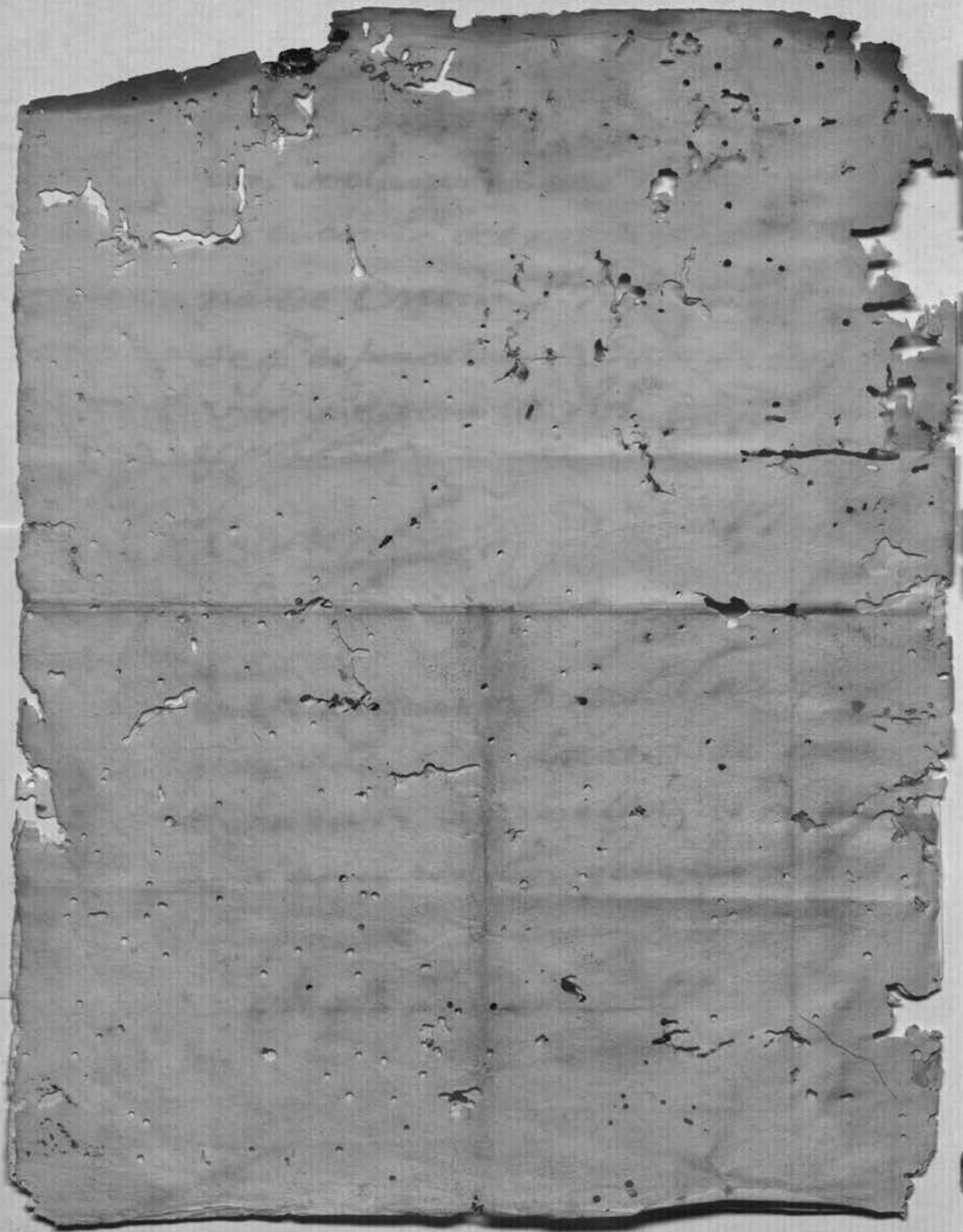
nando. Crona s. nro de España
segⁿ su practica de Exa^{ca} Prov. s.
vor. q. Exera de s. nro la sipleca

En Madrid a Diez y Nove de Mayo
de 1778.

Por lo qual las personas
que alega talante; se tra
... libre ella, y s. nro
... de n. nro s.
Vista =

Melo de Portugal





F. Oun
102 y Cas. n. 50.
M. 24.
M. 22

Mania Josepha Caballero y Barzan Vecina de
y Pobre Viuda de Don Salvador Perez en la forma que se
proceda el día ante el Sr. Digo que entre Juan Feril de
tunales de Inio de se aradio declararon que libre a la India
María Gregoria y a Inio Bernabe como aparece el
instrumento que en de la forma y Juro, y habiendo
tenido en mi Comp. a Madre e Inio a como doni-
Manido Criandolo, y educandolo, y a la que como libre de
su privilegio, Ma Encom. de Obispa de Inio. Mañada de de-
trona, de Pedro Candia el Valle de Yangua, Donde se
Atena me se ha comacado, y sin embargo de que
pa de ampar, siendo así que mas necesaria el amparo de
Candia, en cuya inteligencia se informó de que Don Michach
Bernabe lo he Criado, y educado desde su niñez por tal fin
mi finado Manido se ha de servir de obrando Juro
ennegarmelo en amparo rebocando el que dio a Don Candia
ya atendiendo, seg. temp. de, y ya en consideracion de
Pobre Viuda, y de la Caridad, que soy, que se allega a la
Madre: Don Michach, aun se halla en mi Comp. y no
neces. Juro. que su Inio se da a otro desamparandola a ella.
En cuyo

A. V. S. Niplico se rinda de haber

presentada con el número adjunto, y de proveer el
amparo de Madrid, e info. q. pido, y c. Jur. y. Juris lo en
dño nicerao. 269

a luego de mi S.^{ra} suegra D.^{na} María Josepha Casati
y Bavan.

Diego Philartico

El Alcalde Ordinario de primer voto de
nuestra Justicia a esta Parte por los terminos
de la Via Ordinaria

Pedro Melendez Cortes

Proveio lo desuso el Señor Cor. y Cap. Gen. de
esta Provincia y lo firmo en la Ciudad de Madrid
a tres de Febrero de 1711. Sección de Justicia
y Nueve años de que doy fe.

Manuel Pacheco
Cor. y Not. de la Real Audiencia de Madrid

Visto la Remision de esta causa por el S.^{ro}
quintero, y Cap. Gen. compareca en este
gado Pedro Candia, trayendo consigo al
to Bernabé; a cuyo fin despachese aduen
comparendo.

Benito Robledo

Ep

y uero de su ...
blado, Alc. de Prov., y ordin. de primera voz de
esta Ciudad, y su Distrito por S. N. (q. Diego
guez) y firmo en la Audiencia en veinte, y
siete de Febrero de mil, setecientos, setenta,
y nueve años; de q. doy fe.

[Circular stamp or seal]

Ledro Arriaza Rodriguez
Alc. no. y p. de Gov. y Car.

Se despachó ... de comparenza contra ...
Candia; de ello doy fe.

[Signature]
Rodriguez

En atención lo prevenido por el Señor ...
su decreto ... de esta causa, o saber, que
se siga por ... caminos de la ...
guardare a los autos el memorial, y decreto de am-
pario exhibido por ... Candia; conale este
traslado de ellos, y en el entere tanto de la desu-
cion, mantengase el Menor ... en po-
der, y compañía de su madre

L. Bernardino Pobledo

[Signature]
Invejo lo se suso el Señor Casp. P. Bernardino
Pobledo, Alc. de Prov., y ordin. de primera voz de
esta Ciudad, y su Distrito por S. N. (q. Diego)

... en el ... de ...
... de ... ciento, setenta, y nueve
... de ...

[Circular stamp or seal]

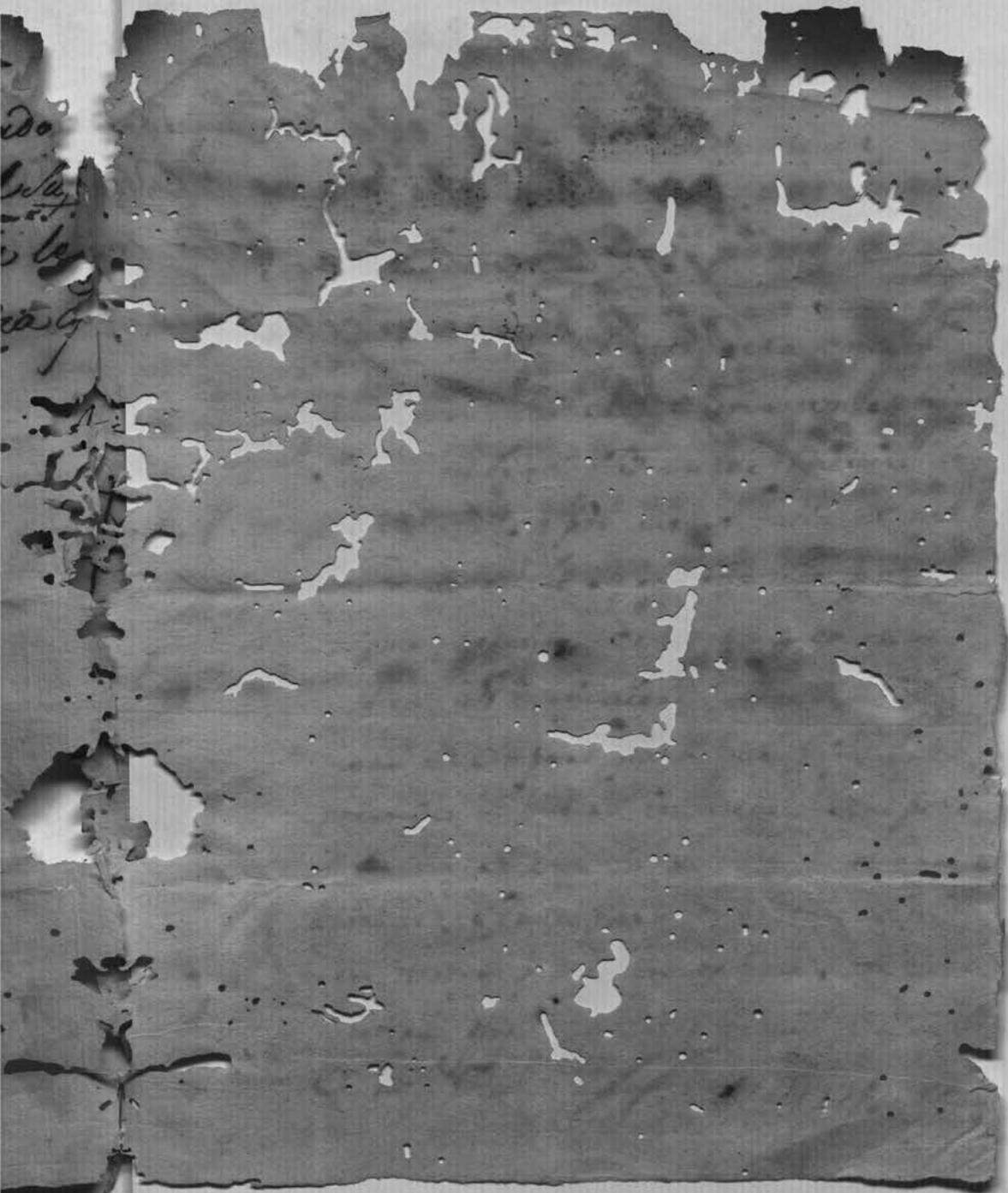
Ledro Alcaransa Rodriguez
Esc. n.º pp. de ... Cas. ...

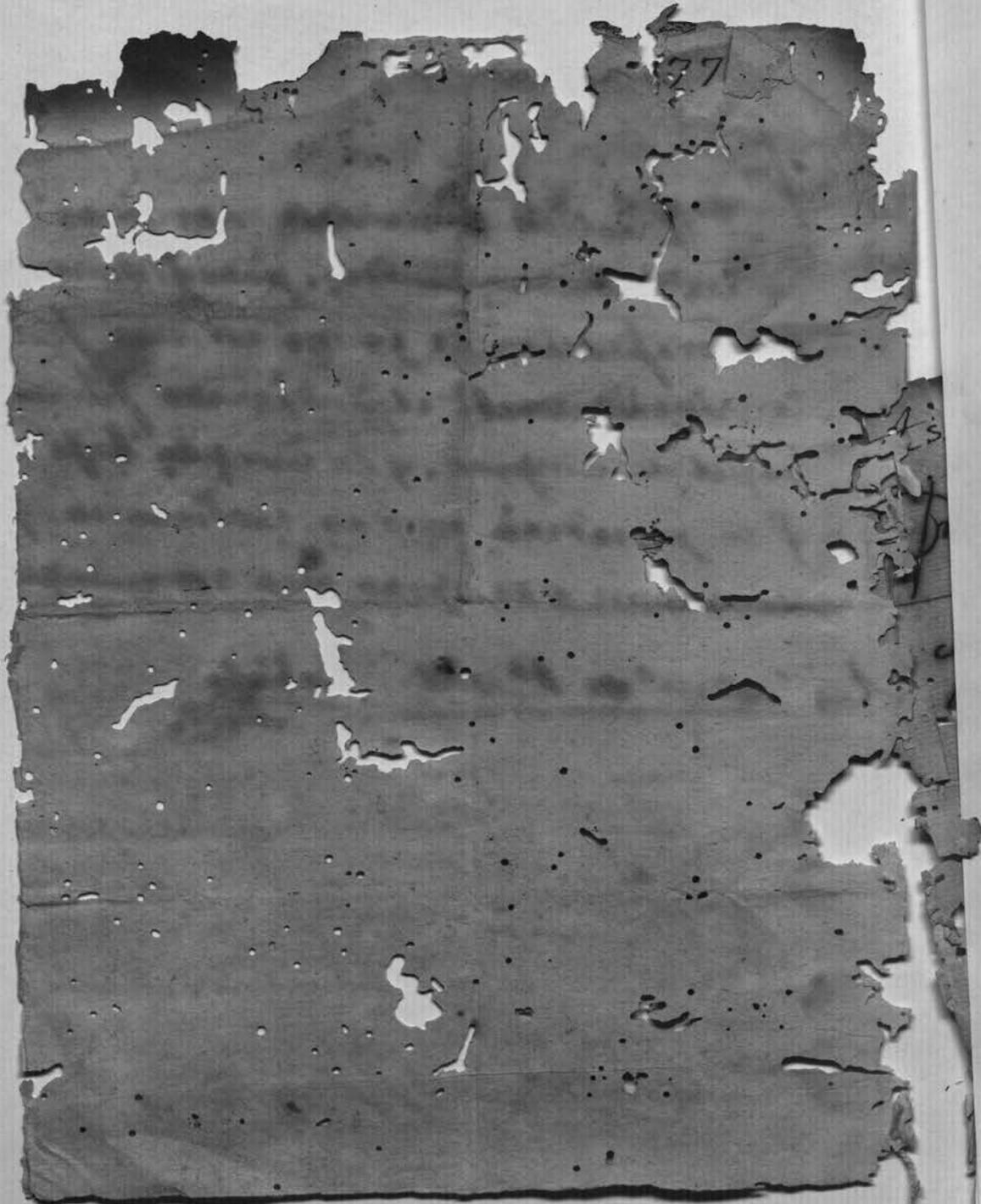
... y Cap. ... A H
... a Obed.
... con el mas debido respeto
... que se sobre la nota justific
... libentia de la encam.
... de Fernando de la Mora un Sobrino
... nombrado Bernabe por ser hijo
... de Español. a por que se halla de me
... nor edad el Tho. de la Mora que por la
... mismo recerita, crianca y educacion
... suplica a N. S. se digna Concederle por
... modo de Amparo, para que ninguna
... persona lo pueda inquietar en su poder
... y evitar de este modo el que se crea
... olgaras, siendo para esto consentim.
... con madre y tan en el libro, en que
... recibia mano de la poderosa mano
... H. Assumpcion

En febrero de 1779
Atento a lo está declarado
por libe el Sobrino El Rey
y q. tiene M. de i. esta ley
de la Educacion y crianza
de este.

Por
C. de

Melo de Portugal





ARCHIVAL QUALITY
Perma/Dur

Assis... con... de

(m)

Don Juan Ponce de Leon notario de modo q.
contra Pedro Cordia, paraf... en dia de
la... se ponga en este... trayendo
con... el Indierito juntamente con el
apel de amparo, y lo cumpla bajo...
q se proceda contra su persona, y bienes, de vol.
viera me este, para ver su cumplim.

de... de 1.º uso. Roberto
Alc... del... a...
Luis Cordia
Juan Ponce de Leon

5^{ta} Alc. ordin. de N.º Doto.

Ornate Cordia, por via de suplica, o como
mejor proceda de Dño, ante Vm. parecero, y dize, q.
ayex se sirvió la Justificación de Vm. mandaxme,
fuese al Servicio de D.ª Josefa Cavallero por pedim.
de esta, induciendo a mi Madre, para q. declarase
no ser su Consentimiento, el q. yo trabaxe en com-
pañia de M. Fr. miso; y contando el Cas: dize, q. p.
presentaxme ante el Señor Gov. y Cap.º de esta
ciudad, pidiendo, q. supuere, q. lo era libre, e con-
permitiese, pasax a la Casa de mi M.ª, donde li-
bremente podia trabaxar, para mi M.ª, y utilidad
pedi consentimiento a la dha. mi Madre, y aho-
ra, nose, si con amentozar, o ruegos importunos
ha venido a declarar lo contrario, cuya N.ª
Crienda (necesario) lo justificaré en bastantíssi-
ma, y hora por lo pronto se hade servir la justi-
ficacion de Vm. sobre ex del mandato verbal, q.
me ordena, pase yo al servicio de la Ciudad D.ª Jose-
fa Cavallero para tanto se ventile, si hai Ley, q.
me obligue a servirle, sin deberle yo nada, o a ser
yo esclavo, siendo libre, y teniendo, q. me fomenta
para trabaxar en labranza librem.ª, siendo la
intencion de la Señora, el tenerme en su servicio
sin utilidad ninguna mia. Para lo q. se hade ser-
vir en justicia mandax, se me di traslado de
su presentacion, y de mar diligenciar, q. huvieren
sobre el asunto. Que para ello haciendo el pedi-
mento mar arreglado. A Vm. pido, y suplico, se sirva

presentado, y provisto, y me
dix el traslado. S. Meo pedido, por ser de
cuyo cumplimiento vido, y para lo en dho. necesidad

A cargo de Bernabe Candia
Manuel Pacheco

Lo ha lugar al traslado q. esta
parte pide acerca su menor edad; y quan
dese lo proveydo en diez, y nueve del pre-
sente mes.

M. Robledo

Proveyo lo de suyo el Sr. Alc. ordin. de
primer voto, Juez de la causa; y firmo
en la Assump. en veinte, y uno de
Abril de mil, setecientos, setenta, y nueve
años, de q. doy fe. ||

Manuel Pacheco
Cav. y Not. pp. de S. M. y de Gov.
no

